

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*



A V I S O

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIALES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, **SE HACE DE SU CONOCIMIENTO** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, mediante **acuerdo plenario 20-25/2022**, emitido en sesión de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, **DETERMINÓ PROCEDENTE APROBAR EL CALENDARIO de "Rol de Turno de las Unidades de Gestión Judicial correspondiente a los fines de semana y días festivos, de las Unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Penal Acusatorio", así como el calendario de "Turno Extraordinario de Violencia de Género"**, respecto a los meses **de julio, agosto y septiembre del año en curso**, en los siguientes términos:

ROL DE TURNO CORRESPONDIENTE A LOS FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS, DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN JUDICIAL DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO y TURNO EXTRAORDINARIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

JULIO 2022

Fecha	Delitos de Querella, Culposo y Requisito Equivalente de Procedibilidad	Delitos Oficiosos	Delitos Oficiosos
	Unidad de Gestión Judicial 1, 3, 4 y 5	Unidad de Gestión Judicial 2, 6, 7, 8, 9 y 10	Turno Extraordinario Violencia de Género
2 y 3	5	10	
9 y 10	1	2	
16 y 17	3	6	
23 y 24	4	7	17
30 y 31	5	8	18

AGOSTO 2022

Fecha	Delitos de Querella, Culposo y Requisito Equivalente de Procedibilidad	Delitos Oficiosos	Delitos Oficiosos
	Unidad de Gestión Judicial 1, 3, 4 y 5	Unidad de Gestión Judicial 2, 6, 7, 8, 9 y 10	Turno Extraordinario Violencia de Género
6 y 7	1	9	20
13 y 14	3	10	
20 y 21	4	2	
27 y 28	5	6	

SEPTIEMBRE 2022

Fecha	Delitos de Querella, Culposo y Requisito Equivalente de Procedibilidad	Delitos Oficiosos	Delitos Oficiosos
	Unidad de Gestión Judicial 1, 3, 4 y 5	Unidad de Gestión Judicial 2, 6, 7, 8, 9 y 10	Turno Extraordinario Violencia de Género
3 y 4	1	7	51
10 y 11	3	8	52
14 y 15 (inhábil)	4	9	53
16 (Inhábil)	5	10	
17 y 18	1	2	
24 y 25	3	6	

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

SECRETARÍA GENERAL MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

*"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana"*



AVISO

A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS JUSTICIALES, ABOGADAS Y ABOGADOS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a las facultades que legalmente le son conferidas, mediante acuerdo plenario 20-25/2022, emitido en sesión de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, DETERMINÓ PROCEDENTE APROBAR EL CALENDARIO de "Turno de las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México", derivado de las solicitudes de medidas y órdenes de protección, considerando las veinticuatro horas del día de los trescientos sesenta y cinco días del año, respecto a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, en los siguientes términos:

CALENDARIO DE TURNO DE LAS Y LOS JUECES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
EN MATERIA PENAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL, PARA EL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LA LEY DE ACCESO DE LAS
MUJERES A
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

JULIO 2022

COMIENZA LA GUARDIA A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS	CULMINA LA GUARDIA A LAS 09:00 HORAS	NÚMERO ADMVO DE JUEZ DE CONTROL	UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL A LA QUE PERTENECE
03 DE JULIO DE 2022	04 DE JULIO DE 2022	31 y 32	UGJ04
04 DE JULIO DE 2022	05 DE JULIO DE 2022	33 y 37	UGJ04
05 DE JULIO DE 2022	06 DE JULIO DE 2022	38 y 39	UGJ04
06 DE JULIO DE 2022	07 DE JULIO DE 2022	41 y 43	UGJ05

07 DE JULIO DE 2022	08 DE JULIO DE 2022	44 y 45	UGJ05
10 DE JULIO DE 2022	11 DE JULIO DE 2022	46, 47 y 48	UGJ05
11 DE JULIO DE 2022	12 DE JULIO DE 2022	51 y 52	UGJ06
12 DE JULIO DE 2022	13 DE JULIO DE 2022	53 y 54	UGJ06
13 DE JULIO DE 2022	14 DE JULIO DE 2022	55, 56 y 57	UGJ06
14 DE JULIO DE 2022	15 DE JULIO DE 2022	61 y 62	UGJ07
17 DE JULIO DE 2022	18 DE JULIO DE 2022	64 y 65	UGJ07
18 DE JULIO DE 2022	19 DE JULIO DE 2022	66 y 67	UGJ07
19 DE JULIO DE 2022	20 DE JULIO DE 2022	68 y 69	UGJ07
20 DE JULIO DE 2022	21 DE JULIO DE 2022	72 y 73	UGJ08
21 DE JULIO DE 2022	22 DE JULIO DE 2022	74 y 75	UGJ08
24 DE JULIO DE 2022	25 DE JULIO DE 2022	77 y 78	UGJ08
25 DE JULIO DE 2022	26 DE JULIO DE 2022	79 y 81	UGJ08
26 DE JULIO DE 2022	27 DE JULIO DE 2022	82 y 83	UGJ09
27 DE JULIO DE 2022	28 DE JULIO DE 2022	84 y 85	UGJ09
28 DE JULIO DE 2022	29 DE JULIO DE 2022	87 y 88	UGJ09
31 DE JULIO DE 2022	01 DE AGOSTO DE 2022	89 y 90	UGJ09

AGOSTO 2022

COMIENZA LA GUARDIA A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS	CULMINA LA GUARDIA A LAS 09:00 HORAS	NÚMERO ADMVO DE JUEZ DE CONTROL	UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL A LA QUE PERTENECE
01 DE AGOSTO DE 2022	02 DE AGOSTO DE 2022	93 y 95	UGJ10
02 DE AGOSTO DE 2022	03 DE AGOSTO DE 2022	96 y 97	UGJ10
03 DE AGOSTO DE 2022	04 DE AGOSTO DE 2022	98, 100 y 102	UGJ10
04 DE AGOSTO DE 2022	05 DE AGOSTO DE 2022	103 y 105	UGJ11
07 DE AGOSTO DE 2022	08 DE AGOSTO DE 2022	107 y 109	UGJ11
08 DE AGOSTO DE 2022	09 DE AGOSTO DE 2022	2 y 4	UGJ01

09 DE AGOSTO DE 2022	10 DE AGOSTO DE 2022	5 y 7	UGJ01
10 DE AGOSTO DE 2022	11 DE AGOSTO DE 2022	8 y 10	UGJ01
11 DE AGOSTO DE 2022	12 DE AGOSTO DE 2022	11 y 12	UGJ02
14 DE AGOSTO DE 2022	15 DE AGOSTO DE 2022	13 y 15	UGJ02
15 DE AGOSTO DE 2022	16 DE AGOSTO DE 2022	17, 18 y 20	UGJ02
16 DE AGOSTO DE 2022	17 DE AGOSTO DE 2022	21 y 22	UGJ03
17 DE AGOSTO DE 2022	18 DE AGOSTO DE 2022	23 y 25	UGJ03
18 DE AGOSTO DE 2022	19 DE AGOSTO DE 2022	26 y 27	UGJ03
21 DE AGOSTO DE 2022	22 DE AGOSTO DE 2022	31 y 32	UGJ04
22 DE AGOSTO DE 2022	23 DE AGOSTO DE 2022	33 y 37	UGJ04
23 DE AGOSTO DE 2022	24 DE AGOSTO DE 2022	38 y 39	UGJ04
24 DE AGOSTO DE 2022	25 DE AGOSTO DE 2022	41 y 43	UGJ05
25 DE AGOSTO DE 2022	26 DE AGOSTO DE 2022	44 y 45	UGJ05
28 DE AGOSTO DE 2022	29 DE AGOSTO DE 2022	46, 47 y 48	UGJ05
29 DE AGOSTO DE 2022	30 DE AGOSTO DE 2022	51 y 52	UGJ06
30 DE AGOSTO DE 2022	31 DE AGOSTO DE 2022	53 y 54	UGJ06
31 DE AGOSTO DE 2022	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	55, 56 y 57	UGJ06

SEPTIEMBRE 2022

COMIENZA LA GUARDIA A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS	CULMINA LA GUARDIA A LAS 09:00 HORAS	NÚMERO ADMVO DE JUEZ DE CONTROL	UNIDAD DE GESTIÓN JUDICIAL A LA QUE PERTENECE
01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	02 DE SEPTIEMBRE DE 2022	61 y 62	UGJ07

04 DE SEPTIEMBRE DE 2022	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	64 y 65	UGJ07
05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	66 y 67	UGJ07
06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	68 y 69	UGJ07
07 DE SEPTIEMBRE DE 2022	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022	72 y 73	UGJ08
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022	09 DE SEPTIEMBRE DE 2022	74 y 75	UGJ08
11 DE SEPTIEMBRE DE 2022	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	77 y 78	UGJ08
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022	13 DE SEPTIEMBRE DE 2022	79 y 81	UGJ08
18 DE SEPTIEMBRE DE 2022	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	82 y 83	UGJ09
19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	84 y 85	UGJ09
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	87 y 88	UGJ09
21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	89 y 90	UGJ09
22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	93 y 95	UGJ10
25 DE SEPTIEMBRE DE 2022	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	96 y 97	UGJ10
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	98, 100 y 102	UGJ10
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	103 y 105	UGJ11
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	107 y 109	UGJ11
29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	2 y 4	UGJ01

Asimismo, se determinó **INSTRUIR** a las y los Jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, para que, actúen **ÚNICAMENTE** en el ámbito de su estricta competencia, de conformidad al calendario aludido, con el objeto de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y en apego a los principios y modalidades, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, en aras de garantizar la democracia, el desarrollo integral

y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de lo anterior, los órganos jurisdiccionales en turno, deberán observar los principios contenidos en el artículo 62 Bis de la *Ley de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*:

“...Artículo 62 Bis. Las autoridades emisoras y ejecutoras de las medidas de protección deberán observar los siguientes principios:

I. Principio de protección: considerar de manera primordial la obligación de salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas;

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: las medidas de protección deben responder a las necesidades inmediatas y específicas de las víctimas, atendiendo a la situación de riesgo, peligro existente o a las consecuencias de los actos de violencia.

III. Principio de confidencialidad: toda la información y actividad administrativa o jurisdiccional relacionada con el ámbito de protección de las personas, debe ser reservada para los fines de la investigación o del proceso respectivo.

IV. Principio de oportunidad y eficacia: Las medidas deben ser otorgadas e implementadas de manera inmediata y durante el tiempo que garanticen su objetivo.

V. Principio de accesibilidad: se deberá articular un procedimiento sencillo para garantizar la materialización de la protección inmediata a las víctimas de acuerdo a sus condiciones específicas, tomando en consideración el contexto de la violencia.

VI. Principio de integralidad: El otorgamiento de la medida a favor de la víctima deberá garantizar la salvaguarda de todos los derechos de las víctimas, considerando los distintos aspectos que se presentan en cada caso.

VII. Principio de concentración: No se necesita una orden para cada medida, una sola orden de protección podrá concentrar el número de medidas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la mujer en situación de violencia y en su caso de las víctimas indirectas.

VIII. Principio pro persona: Para interpretar lo referente al otorgamiento de las medidas de protección, en caso de duda, con relación a la situación de violencia, se estará a lo más favorable para la víctima.

IX. Principio de interés superior de la niñez: Cuando las decisiones que se adopten relacionadas con el trámite de medidas de protección, afecte de manera directa o indirecta a una niña, niño o adolescente se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones para evitar efectos negativos en su esfera de derechos...”

Así como, las demás disposiciones contenidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, y las que resulten aplicables a la materia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 30 de junio de 2022

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO